

# 18. FINANZAS Y ACTIVIDAD MERCANTIL

## FUENTES

---

### *Banco de España. Boletín Estadístico*

Publicación mensual con las series estadísticas financieras y monetarias elaboradas directamente por el Banco de España, así como una puntual recopilación de datos referentes a esa y otras materias económicas de diferentes elaboradores. Las notas sobre la información que publica, además de aparecer en el número correspondiente, son objeto de una recopilación.

### *Banco de España. Información Financiera y Central de Riesgos*

Suministra la información sobre las oficinas de las entidades de crédito ubicadas en la Región.

### *INE. Estadística de Efectos de Comercio Impagados*

El INE comenzó la elaboración de la estadística de Letras Protestadas en 1938. Tras el paso de muchos años y debido al aumento del uso de talones, cheques y pagarés bancarios, en 1983 el INE consideró oportuno modificar la estadística, que pasó a denominarse de Efectos Protestados, obteniéndose la información con carácter coyuntural. La aprobación en 1985 de la Ley Cambiaria y del Cheque, flexibilizó el régimen de protesto no siendo viable utilizar esta estadística para el análisis de la coyuntura económica. Con el fin de conseguir una información análoga a la obtenida hasta 1985, se acometió la estadística de Efectos de Comercio Devueltos Impagados. La primera monografía de esta estadística está referida a 1989. Una nueva modificación en 1993 da lugar a la Estadística de Efectos de Comercio Impagados, que se ha venido publicando hasta febrero de 2003 (datos referidos a diciembre de 2002). A partir del año 1995, la publicación de datos anuales se realiza en publicaciones electrónicas.

Durante el año 2002 el INE acometió una profunda reforma de la estadística, lo que ha posibilitado revisar la serie de datos provisionales de 2002 e investigar nuevas variables de gran interés para los usuarios de esta información.

El objetivo de la estadística es determinar mensualmente el número y el importe de los efectos comerciales de las entidades de crédito, en cartera y recibidos en gestión de cobro de clientes, que hayan vencido durante el mes de referencia y de éstos, los que hayan resultado impagados, analizando su evolución en series cronológicas. Se ofrece información desagregada a escala provincial para las distintas entidades de crédito.

### *INE. Estadística de Sociedades Mercantiles*

Fue implantada en 1938, y modificada posteriormente en 1966. Esta estadística tiene carácter mensual, siendo la fuente de información los Registros Mercantiles, operándose por tanto con carácter exhaustivo. Se utilizan 3 modelos de cuestionario, según se trate de creaciones, modificaciones o disoluciones de sociedades. Con carácter provisional se obtienen datos mensuales que se publican en una hoja informativa. Además se edita todos los años una Monografía titulada "Estadística de Sociedades Mercantiles" con información sobre Comunidades autónomas y series anuales.

### *INE. Estadística del Procedimiento Concursal*

Debido a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2003 para la Reforma Concursal y de la Ley 22/2003 Concursal, se sustituye la Estadística de Suspensiones de pago y Declaraciones de Quiebra ya que desaparecen los conceptos jurídicos de suspensiones de pagos y declaración de quiebra y se sustituyen por el de concurso de acreedores, denominándose a las entidades sometidas al proceso, deudores concursados. Esta nueva estadística

proporciona información trimestral del número de deudores concursados, del tipo de concurso, de la clase de procedimiento y de la existencia de propuesta anticipada de convenio y su contenido.

La adaptación a la CNAE-2009 ha provocado cambios en esta estadística, concretamente en una de las variables de estudio: la actividad económica principal de la empresa concursada. En algunas actividades la nueva clasificación sólo ha supuesto un cambio de código y no de contenido; pero en otros casos, algunas actividades pasan a integrarse en ramas o sectores diferentes.

## PRINCIPALES CONCEPTOS

---

**Banca Privada:** Conjunto de instituciones privadas, que se rigen por normas de derecho privado. Pueden clasificarse atendiendo a varios criterios:

- a) Legal (según número de sucursales, extensión geográfica, cuantía de los recursos propios, volumen de pasivo): bancos nacionales, regionales y locales.
- b) Funcional (según especialización en el tipo de crédito concedido, ya sea a corto, medio, y largo plazo): banca comercial e industrial. Esta clasificación carece en la actualidad de operatividad, ya que ambos tipos de bancos realizan las mismas operaciones activas y pasivas.

La banca privada se agrupa en una asociación corporativa de escala nacional, el Consejo Superior Bancario (CSB).

**Banco de España:** Es la entidad central del sistema bancario siendo conocido con la denominación de "Banco de bancos" por la asunción de funciones específicas: instrumentación de la política monetaria y crediticia, y funciones propiamente bancarias.

**Cajas de ahorros:** Instituciones de interés público y fundación pública o privada, que fomentan el ahorro, y vienen obligadas a la realización de obras benéfico-sociales. Su característica fundamental radica en su carácter de fundaciones y su aplicación de excedentes a fines no lucrativos. Con el proceso de reforma y liberalización del Sistema Financiero Español, se tiende a una equiparación progresiva de éstas con los bancos privados.

**Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito:** Instituciones cuya constitución y funcionamiento se rige por normas generales del cooperativismo. Carecen de accionariado y beneficios, y su capital social posee forma específica, regulada por la Ley General de Cooperativas. Las Cajas Rurales se dedican exclusivamente a la financiación del sector agrario.

**Clase de procedimiento:** El procedimiento concursal puede ser de dos tipos:

- Procedimiento ordinario: Procedimiento normal de tramitación de un expediente de concurso
- Procedimiento abreviado: Procedimiento que se aplica cuando el deudor sea una persona natural o jurídica que se encuentre autorizada a presentar balance abreviado y la estimación inicial de su pasivo no supere el millón de euros.

**Depósitos:** Instrumento usual de captación de recursos por parte de entidades financieras, bajo tres modalidades distintas:

- A la vista: disponibles de forma inmediata e instrumentados mediante talones. Son, pues, saldos acreedores de las cuentas corrientes, abiertos con carácter de disponibilidad a la vista, sin preaviso.
- De ahorro: saldos acreedores de las cuentas de ahorro en cartilla e imposiciones en efectivo, cuya disponibilidad requiere un preaviso no superior a 30 días y no son movilizables mediante talón o cheque.
- A plazo: no movilizables hasta el vencimiento del plazo pactado por las partes. No incluyen los intereses vencidos de las imposiciones, ya que no son acumulables a ellas, salvo que contractualmente formen nuevos depósitos sujetos a las limitaciones que se derivan de su naturaleza y plazo.

*Efectos de comercio en cartera:* Se refieren a los efectos y otros documentos negociados a clientes que hayan sido creados para movilizar el precio de las operaciones de compraventa de bienes o prestación de servicios, librados o endosados a la orden de la entidad, y los efectos que hayan sido redescontados en firme a otras entidades. Se incluyen los anticipos o cantidades entregadas a cuenta o con garantía de los mismos, y los anticipos sobre certificaciones de obras.

*Efectos de comercio en cartera impagados:* Efectos comerciales y anticipos, que resulten devueltos por impago en el mes de referencia.

*Efectos de comercio recibidos en gestión de cobro de clientes:* Se refieren a los efectos recibidos de clientes (no se incluyen los recibidos de otras entidades) para la gestión de su cobro.

*Efectos de comercio recibidos en gestión de cobro de clientes impagados:* Efectos condicionales y otros valores recibidos en comisión de cobro, que resulten devueltos por impago en el mes de referencia.

*Efectos Devueltos Impagados:* Recibo u otro documento descontado que con esa condición figura en la cartera comercial de la entidad financiera y que es devuelto por impago en el mes de referencia de la estadística, independientemente de la fecha en que se presentó al cobro. No se incluyen en todo caso los recibos de servicios. Los efectos impagados y devueltos se contabilizan únicamente por la entidad tomadora del documento y no por la domiciliadora del pago.

*Expedientes admitidos/presentados a concurso:* Expedientes presentados por el mismo deudor o acreedores de dicho deudor en los juzgados correspondientes al ámbito poblacional de la estadística del procedimiento concursal, en el caso de situación de insolvencia de la empresa o de situación patrimonial de incapacidad para hacer frente regularmente a las obligaciones contraídas por el deudor. El juez puede o no dictar un auto de declaración de concurso.

*Propuesta anticipada de convenio:* La ley permite la posibilidad de que tanto el deudor como los acreedores, junto con la solicitud de concurso, presenten propuesta de convenio.

En la propuesta de convenio se pueden especificar diferentes alternativas para tratar de evitar la liquidación de la empresa y conservar la actividad profesional o empresarial del concursado.

Entre las alternativas se encuentran:

- Quita: Porcentaje propuesto para la reducción de los créditos
- Espera: Plazo de tiempo propuesto para el pago de los créditos
- Quita y espera: Combinación de las alternativas anteriores
- Otra proposición: Conversión del crédito en acciones, participaciones o cuota sociales, o en créditos participativos.

*Sociedad Mercantil:* Asociación voluntaria y organizada de personas que, mediante la creación de un fondo patrimonial común, colaboran en la explotación de una actividad económica, con ánimo de obtener un beneficio y participación en el reparto de las ganancias.

El derecho y la práctica española distingue cuatro tipos de sociedades:

- De carácter personalista:
  - Colectivas: giran bajo una razón social integrada por el nombre de alguno o todos los socios, respondiendo sus miembros frente a terceras personas, solidaria y subsidiariamente de los resultados de la gestión social.
  - Comanditarias: poseen también carácter personalista aunque en grado inferior a las colectivas. Junto a los socios colectivos, responsables con todo su patrimonio, existen socios comanditarios que responden de las pérdidas y deudas sociales hasta la concurrencia de sus respectivas aportaciones.
- De carácter capitalista:
  - Anónimas: cuyo capital está dividido y representado en acciones y sus socios no responden personalmente de las deudas sociales, a la vez que queda limitada su responsabilidad al importe de las acciones suscritas.
  - De Responsabilidad Limitada: poseen su capital dividido en participaciones que no pueden incorporarse a títulos negociables y sus socios no responden personalmente de las deudas sociales.

*Tipo de concurso:* Los concursos se clasifican en:

- Concurso voluntario: Concurso en el que la solicitud la presenta el deudor dentro de los dos meses siguientes a la fecha en la que se hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.
- Concurso necesario: Concurso en el que la solicitud es presentada por cualquiera de los acreedores del deudor.